

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE 2002.**

**HORA: 20.**

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ramón MORATINOS OLORON,  
D. José María AHECHU ZUNZARREN,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Julio URDIN ELIZAGA.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica “porque el último jueves de este mes es fiesta y porque había una serie de expedientes por tramitar”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

**SEGUNDO.** Acta de la sesión anterior, del 14 de Marzo de 2002.

Ante las salvedades del Sr. Etxeberria acerca de la redacción del acuerdo sobre la Plantilla Orgánica, y a ruego del Sr. Presidente, por unanimidad,

**SE ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la cesión de los dotacionales D7, D8 y D9 a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Larrainzar dice que “en principio nosotros nos vamos a abstener; no es que estemos en contra de dar el terreno a Foro Europeo, pero no tenemos elementos de juicio suficientes, por lo que preferimos, en principio, abstenernos.

Por una parte nos parece una oportunidad única, pero por otra nos encontramos con terrenos de titularidad pública para enseñanza...”.

El Sr. Urdin apunta un matiz, “una cuestión que puede dar a confusión: el hecho de que se hable de “parque empresarial”; que quede claro que es una dotación educativa”.

El Sr. Presidente propone denominarlo “Campus Universitario de Empresas-Escuela de Negocios” y “que se corrija el texto de la propuesta”.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....SIETE
- Votos en contra, .....NINGUNO
- Abstenciones, ..... DOS.

En consecuencia, por mayoría,

**SE ACUERDA:**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Las parcelas D7, D8 y D9, sitas en la zona de Ugarrandía en el término municipal de Huarte, son propiedad del M.I. Ayuntamiento. La calificación urbanística de las mismas, en virtud del Plan Parcial, es la de equipamiento dotacional público.

**Segundo.-** La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, tiene por objeto, entre otros, el desarrollo urbanístico del municipio de Huarte.

**Tercero.-** En ejercicio de sus funciones, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. ha informado y formulado propuesta relativa a la construcción en las citadas parcelas, descritas en el antecedente primero, de un equipamiento comunitario, en concreto un parque empresarial.

**Cuarto.-** Se comprueba la oportunidad y conveniencia de la citada propuesta.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Unico.-** Es de aplicación el **art. 274 de la Ley Foral 10/1994, de 4 julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo** en cuanto dispone que “Las Administraciones públicas urbanísticas y entidades instrumentales de ésta podrán transmitirse directamente y a título gratuito terrenos con fines de ...., construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social”.

**SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el expediente de cesión de las fincas descritas en el antecedente primero.

**2º.-** Ceder a título gratuito a la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A.” las parcelas descritas en el antecedente primero, para su destino a construcción de un “Campus Universitario de Empresas-Escuela de Negocios”.

**CUARTO.** Aprobación inicial de “ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS M12-1 y M12-3 DEL PLAN PARCIAL DE ITAROA” residencial, promovido por D. José Javier BOULANDIER HERRERA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “éste y los cinco asuntos siguientes constituyen una serie de expedientes, fundamentalmente de Itaroa residencial, sobre los que había dudas; consultado Hector Nagore, parece que no hay pegas para que sean aprobados”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA** 1º. Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS M12-1 y M12-3 DEL PLAN PARCIAL DE ITAROA” residencial, promovido por D. José Javier BOULANDIER HERRERA según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**QUINTO.** Aprobación inicial de “ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M4 SECTOR RESIDENCIAL ITAROA”, promovido por “URPASA CONSTRUCCIONES URBANAS DE PAMPLONA S.A.”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “obvia cualquier explicación porque es la misma que en el asunto anterior”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M4 SECTOR RESIDENCIAL ITAROA”, promovido por “URPASA CONSTRUCCIONES URBANAS DE PAMPLONA S.A.”, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEXTO.** Aprobación inicial de “ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M3. SECTOR RESIDENCIA ITAROA”, promovido por VIVIENDAS DE PAMPLONA Y SU COMARCA S.L.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA** 1º. Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE MANZANA M3. SECTOR RESIDENCIA ITAROA”, promovido por VIVIENDAS DE PAMPLONA Y SU COMARCA S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Aprobación inicial de “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 14 DEL SECTOR RESIDENCIAL ITAROA”, promovido por VIVIENDA DE PAMPLONA Y SU COMARCA S.L.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA** 1º. Aprobar inicialmente el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 14 DEL SECTOR RESIDENCIAL ITAROA”, promovido por VIVIENDA DE PAMPLONA Y SU COMARCA S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Aprobación inicial de “Modificación de Estudio de Detalle de las manzanas M1, M2 Y M13” del Plan Parcial de Itaroa Residencial, promovido por CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar inicialmente la “Modificación del Estudio de Detalle de las manzanas M1, M2 Y M13” del Plan Parcial de Itaroa Residencial, promovido por CONSTRUCCIONES SANZOL, S.A., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**NOVENO.** Aprobación inicial de “Estudio de Detalle parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandia”, promovido por INMOVEST, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “este es diferente. Lo que se trata es de modificar las alineaciones para un mayor aprovechamiento del solar”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandia”, promovido por INMOVEST, S.L., según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO.** Pronunciamiento de los Ayuntamientos sobre las Escuelas de Música.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y cede la palabra al Sr. Moratinos, quien explica, fundamentalmente, que “se trata de una iniciativa del Ayuntamiento de Peralta, a la vista de las importantes diferencias existentes en la asignación de subvenciones a las diferentes Escuelas de Música... Tuvimos una reunión en la que nos juntamos veintitantos representantes de Ayuntamientos. Los Ayuntamientos soportamos la mayor parte del gasto de las Escuelas de Música... Entre otros, se adoptó el acuerdo de crear una Comisión de representantes de los Ayuntamientos afectados, que estará compuesta por los Alcaldes de Ribaforada, Vera de Bidasoa, Peralta, Huarte y Zizur Mayor. Y se nombró como abogados a los Sres. Puras y Zuazu. Finalmente se aprobó el texto de la propuesta de acuerdo y se acordó solicitar una entrevista con el Gobierno de Navarra para plantear el tema”.

El Sr. Presidente dice que “se trata de que nos equiparen un poco a los conservatorios y que, si no lo hace así, no nos dejen de lado en el futuro”.

El Sr. Larrainzar opina que, “al igual que está pasando con temas como la vivienda, la planta de Los Arcos, etc., es un tema denunciado y me parece bien que los Ayuntamientos se lo echen en cara al Gobierno de Navarra”.

A continuación el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación.

Y por unanimidad:

A la vista del acta de la reunión celebrada en la Casa de Cultura de Peralta el 21-2-2002 entre representantes de varios Ayuntamientos, acta que, copiada literalmente, dice así:

“En la Casa de Cultura de Peralta, siendo las 19:00 horas del día 21 de febrero de dos mil dos, se reúnen los responsables políticos y/o personas en quien han delegado de los Ayuntamientos de: Alsasua, Aoiz, Vera de Bidasoa, Buñuel, Carcastillo, Cintruenigo, Etxarri Aranaz, Huarte, Irurtzun, Lodosa, Marcilla, Noain, Olite, Peralta, Puente la Reina, Ribaforada y Zizur Mayor; tratándose los siguientes asuntos:

**1º.- FALTA DE EQUIDAD EN EL REPARTO DE SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA POR PARTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.**

*Se realiza una exposición general del desproporcionado reparto, en materia de subvenciones, entre los 7 antiguos Conservatorios, actualmente Escuelas de Música (partida subvenciones 788.215,35 €) y las 33 Escuelas restantes (partida subvenciones 462.779,32 €).*

*A pesar de hallarnos legalmente enclavadas en el mismo sistema nos encontramos que el Gobierno de Navarra mantiene unos privilegios para estas Escuelas que están afectando gravemente a los intereses de los Ayuntamientos de los restantes Centros. Las nuevas Escuelas que se crean afectan a los segundos y la división de la partida cada vez araña más los*

*presupuestos de cada Ayuntamiento y ahoga las necesidades de los diferentes Centros que tan solo pueden aspirar a una labor pedagógica mediatizada por su deficiente economía presupuestaria.*

*Ello esta causando, además de una discriminación latente, una imposibilidad de modernización y desfase foral entre las diferentes Escuelas. Los Ayuntamientos, aun satisfechos y agradecidos por la labor realizada, no pueden soportar el vertiginoso ritmo de los Centros, a tenor de las diferentes demandas sociales de cada localidad.*

*El intento de llegar con la educación musical a todas las economías y satisfacer a los futuros músicos con una amplia gama de instrumentos cada vez se torna más efímera. Los responsables de cada Escuela, para evitar su desmoronamiento, comienzan a pensar en subir considerablemente las cuotas (La enseñanza musical volvería a estar dirigida para un escaso porcentaje de la población) y la eliminación de la enseñanza de instrumentos minoritarios (el mantenimiento del profesorado para este tipo de instrumentos supone un elevado costo). Ante lo cual las actuales Escuelas se convertirían en Academias de Música subvencionadas, lejos de lo que se entiende la misión de un Centro de carácter municipal.*

*Todos estos temas, tratados en un amplio debate con la participación de todos los representantes de los diferentes Ayuntamientos presentes y aceptados por unanimidad, quedo resumido en los siguientes criterios a seguir:*

- a) Conseguir la equiparación real y definitiva de todas las Escuelas Municipales de Música de la Comunidad Foral.*
- b) Confeccionar Patrones homogéneos y afines para todos los Centros (Baremos de subvención, Personal, Tasas, Reglamentos, etc.).*
- c) Habilitar nexos de unión entre las Escuelas de carácter pedagógico y cultural (intercambios, criterios afines, internet, etc.).*

En todo caso los asistentes estiman imprescindible seguir una prioridad en los fines a conseguir centrándonos, en primer lugar, en la consecución del punto A (Equiparación Democrática de las diferentes Escuelas) y para conseguirlo se adoptan los acuerdos posteriores.

## 2º.- FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN REPRESENTATIVA.

Teniendo en cuenta las dificultades de una pugna individual, se estima que se debe consolidar una comisión que disponga de la representatividad de todos los Ayuntamientos implicados, teniendo en cuenta las posturas tan unánimemente afines.

Por otro lado se estima conveniente que esta Comisión disponga de un Asesor Legal que encauce y dirija las acciones pertinentes a conseguir las pretensiones expuestas. Esta Comisión tendrá la misión de conseguir por medio de la diplomacia, el diálogo y el acercamiento político, la consecución de los fines expuestos, cuyos resultados serán expuestos a la Junta General para adoptar las medidas procedentes.

Los gastos ocasionados repercutirán proporcionalmente a todos los Ayuntamientos, teniendo en cuenta el baremo de la tabla de subvenciones del

Gobierno Foral aprobada para el año 2.001, modificándose dependiendo de los Ayuntamientos adheridos.

Ante todo ello, por unanimidad se acuerda:

1º.- Nombrar como representantes de los Ayuntamientos afectados a la siguiente Comisión:

- a) Alcalde de Ribaforada.
- b) Alcalde de Vera de Bidasoa.
- c) Alcalde de Peralta.
- d) Alcalde de Huarte.
- e) Alcalde de Zizur Mayor.

Estos representantes o la persona en quien deleguen, serán acompañados por el Asesor contratado al efecto. Esta Comisión podrá variar en la medida de disponibilidad de los miembros y por acuerdo unánime de éstos.

2º.- Que el Ayuntamiento de Peralta proceda a contratar al Abogado que asesore a esta Comisión, cuyos gastos serán sufragados por todos los Ayuntamientos adheridos en la proporción expuesta.

3º.- Se redactará un acuerdo tipo que todos los Ayuntamientos remitirán, aprobado en Pleno, en el que se dará representabilidad a la Comisión aprobada en este asunto que nos ocupa. Dicho acuerdo/tipo (anexo) será remitido a todos los Ayuntamientos implicados, ya que desconociendo las posibles causas de su falta de asistencia a la reunión realizada en algunos casos y habiendo remitido notas de disculpa de asistencia en otros, pueden abrigar el deseo de adherirse a estos intereses comunes, para no quedarse al margen político de una de las mayores alianzas de Ayuntamientos de Navarra para un tema determinado y que puede ser el revulsivo para otros temas que atañen a las poblaciones mas indefensas en diversos aspectos económicos y sociales. Por otro lado es deseo de los asistentes conocer los Ayuntamientos que no participarán en las pretensiones expuestas y puedan sin embargo verse beneficiados a posteriori por los acuerdos que se adopten.”

**SE ACUERDA** adherirse este Ayuntamiento a la Junta de Entidades Titulares de Escuelas Municipales de Música, en el sentido de participar, junto con los demás Ayuntamientos afectados, para conseguir la equiparación de todas las Escuelas Municipales de Música, principalmente a nivel de subvenciones del Gobierno de Navarra.

#### **UNDÉCIMO.** Venta de Parcelas del Plan Parcial de Itaroa Residencial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, establece un receso, que dura cinco minutos.

Reanudada la sesión, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La parcela M17P6 del Plan Parcial de Itaroa Residencial ha sido sometida para su enajenación al procedimiento de subasta en dos

ocasiones, 16 de abril y 9 de julio del pasado año, no llegando a adjudicarse la misma por falta de licitadores.

**Segundo.-** Don Jesús Goñi Ozcoidi y D<sup>a</sup>. Juana Mateos Mateos han presentado, con posterioridad, solicitud de adjudicación de la referida parcela en las mismas condiciones y por precio idéntico, CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCO (108.055,05) EUROS (17.978.848 PESETAS), I.V.A. incluido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Unico.-** Es de aplicación el art. 128.1.b) del DF 280/1990, de 18 octubre, en cuanto dispone que podrá acordarse "la enajenación directa en los siguientes supuestos:... b) cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se acuerde en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación".

#### SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar directamente la parcela M17P6 del Plan Parcial de Itaroa Residencial a D. Jesús Goñi Ozcoidi y D<sup>a</sup>. Juana Mateos Mateos en el precio de CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCO (108.055,05) EUROS (17.978.848 PESETAS), I.V.A. incluido.

2º.- Deberá, entre otras obligaciones, ingresar en Depositaria Municipal el dos por ciento (2%) del importe de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones que ha regido la adjudicación.

3º.- Facultar al Alcalde don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DUODÉCIMO.** Moción de C.D.N. sobre los últimos atentados de la banda terrorista ETA.

El Sr. Presidente lee la moción cuyo texto, copiado literalmente, dice así:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE C.D.N.

#### SE ACUERDA:

1º. Expresar la más firme condena de los siguientes atentados perpetrados por la banda terrorista ETA:

- el día 19 de Febrero en Sestao, causando la amputación de una pierna al dirigente de las Juventudes Socialistas del País Vasco, D. Eduardo Madina.
- el día 28 de Febrero en Portugalete, al paso de la Teniente de Alcalde del P.S.E., D<sup>a</sup>. Esther Cabezudo.
- el día 21 de marzo en Orio, causando la muerte al concejal del P.S.E. del Ayuntamiento de la localidad, D. Juan Priede Pérez.

2º. Manifestar que desde nuestro punto de vista, los agentes legítimos para cualquier negociación política son los propios partidos y agentes sociales y que la banda terrorista ETA no es interlocutor válido.

3º. Manifestar nuestra preocupación por las consecuencias de todos estos atentados, que están llevando a una fractura de la sociedad civil en el País Vasco y en Navarra.



5º. Manifestar nuestro pésame a los familiares D. Juan Priede Pérez.

6º. Remitir este acuerdo a los medios de comunicación.

Huarte a 22 de marzo de 2001. Fdo.: José Irigibel López.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la moción a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, ..... SIETE
- Votos en contra, .....NINGUNO
- Abstenciones, .....DOS

En consecuencia, por mayoría,

**SE ACUERDA** aprobar la moción de referencia en los términos en que ha sido transcrita literalmente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.